

Sustanciación: No. 90  
Proceso: Verbal de Deslinde y Amojonamiento  
Demandante: Carmen Lia Ramírez Hernández  
Demandado: Luz Victoria del Socorro Trejos Patiño  
Radicado: 2021-00042-00

**Constancia secretarial:** 17 de febrero de 2023. Se pasa a la mesa de la señora Juez el recurso de reposición interpuesto por parte del mandatario judicial de la señora Luz Victoria del Socorro Trejos Patiño, frente a la providencia calendada 25 de enero de 2023, a través de la cual se negó la vinculación de Empocaldas S.A.

Se pasa a la mesa de la señora Juez para lo que considere pertinente.

**JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
Riosucio - Caldas**

Riosucio- Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y haciéndose uso del artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibidem*, se le corre el traslado a la parte demandante, del recurso de reposición elevado por la apoderada judicial de la demandada Luz Victoria del Socorro Trejos Patiño, contra la decisión fechada el 25 de enero de 2022, mediante la cual se negó la vinculación de Empocaldas S.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ